



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0487-2013-UNAM

Moquegua, 19 de noviembre de 2013

**VISTO.-** El Informe N° 82-2013-CEID/UNAM, Informe N° 17-2013-DCP-CEID/UNAM-MOQ, Informe N° 993-2013-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.11.2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de C.O. N° 0444-2013-UNAM de fecha 23 de octubre de 2013, se aprobó la contratación de la Lic. Erika Blanca Medina Pinto, como docente del idioma inglés - nivel básico, del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a cargo del grupo "C", a partir del 10 de julio al 09 de octubre del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles.

Que, la Directora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a través del Informe N° 82-2013-CEID/UNAM de fecha 29.10.2013, solicita la ampliación del contrato de locación de servicios de la docente Lic. Erika Blanca Medina Pinto, sustentado en que el grupo "C" viene funcionando con dieciocho (18) estudiantes. Adjunta el Informe N° 17-2013-DCP-CEID/UNAM-MOQ, que expresa que el ciclo del idioma inglés nivel básico tiene una duración de ocho (8) meses y anexa el informe de control de pagos mensuales, que detalla la relación de los estudiantes inscritos en la sección "C".

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante el Informe N° 993-2013-OPD/UNAM de fecha 06.11.2013, emite certificación presupuestal para este gasto por la suma de S/. 1,760.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.11.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AMPLIAR EL CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS de la Lic. ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, como docente del idioma Inglés - Nivel Básico, del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, Grupo "C", a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2013, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles. Dicho gasto tiene la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	027	23.27.11.99	09	1,760.00	1147

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
OLOG  
CEID MN-copia  
ORH-copia  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
P. DRA. BEMTA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Para  
SECRETARIO GENERAL